

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., diecinueve de abril de dos mil veintidós

2021-00096

Se pone en conocimiento de la parte demandante la respuesta allegada por las entidades bancarias visibles en los elementos 071 y 072 del repositorio digital.

De otro lado, se requiere a la parte demandante para que gestione la notificación del Departamento del Quindío en los términos que dispone el artículo 8 del Decreto 806 de 2020 en concordancia con lo dispuesto en la sentencia C-420 de 2020

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3d0f2966e4b4b2b88358dc0db70f085bd1c4f7213c2a184a4efa33fb22318ec2**

Documento generado en 19/04/2022 10:28:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>